



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 377-2023-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 25 de octubre de 2023

VISTO: El INFORME LEGAL N° 527- 2023-UNDC/OAJ –ERS, en relación a los adicionales de la a ORDEN DE COMPRA N° 0000273-2023, equivalente al importe de S/ 7,761.3953 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de septiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de septiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de septiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante ORDEN DE COMPRA N° 0000273-2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, se contrató al proveedor ROYAL FASHION SAC para la Adquisición de uniformes institucionales para el personal de la Universidad Nacional de Cañete, por la suma de S/ 79,910.00 (Setenta y nueve mil novecientos diez con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 916-2023-UNDC/CO/P/DGA de fecha 04 de octubre del 2023, la Unidad de Recursos Humanos informa que en cumplimiento al ítem i) de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones de la UNDC, ha gestionado la disponibilidad presupuestal y posteriormente la adquisición de uniformes institucionales para todo el personal de la entidad, el mismo que se contrató mediante ORDEN DE COMPRA N° 0000273-2023 al proveedor ROYAL FASHION SAC, por la suma de S/ 79,910.00 (Setenta y nueve mil novecientos diez con 00/100 soles); asimismo la Unidad de Recursos Humanos, posterior al requerimiento realizado, efectuó convocatorias CAS y concurso público de nombramiento docente, para la incorporación de personal CAS y docente nombrado a la Universidad Nacional de Cañete; personal que no fue considerado en el inventario para la adquisición de uniformes institucionales, citado en el ítem 3.2 de la presente.

Que, siendo así, la Unidad de Recursos Humanos solicita se efectúe la ejecución de prestaciones adicionales en la ORDEN DE COMPRA N° 0000273-2023 - proveedor ROYAL FASHION SAC, a fin de adquirir uniformes institucionales para el personal que se ha incorporado a la Universidad Nacional de Cañete, monto que asciende S/ 7,761.3953 soles, según detalle:

	CAS	NOMBRADO	TOTAL	COSTO UNITARIO	TOTAL
HOMBRE	1	2	3	S/ 620.465100	S/ 1,861.395300

EMEE/kgg

Dirección: Jr. San Agustín N° 124 - San Vicente de Cañete - Lima, Perú

Teléfono: 589 2038



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 377-2023-DGA-UNDC

MUJER	9	1	10	S/ 590.00	S/ 5,900.00
TOTAL			13		S/ 7,761.395300

Que, mediante Informe N° 1313-2023-UNDC/DGA/UA/LVEA de fecha 10 de octubre del 2023 la Unidad de Abastecimiento informa que de acuerdo a la normativa de contrataciones del Estado se ha previsto que una Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en contratos de bienes, hasta por un límite de veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; asimismo, establece que el costo de dichos adicionales se determina sobre la base de las Especificaciones Técnicas y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en defecto de estos, por el acuerdo entre las partes; asimismo indica que de acuerdo al INFORME N° 916-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH, se ha sustentado la necesidad de realizar el adicional ya que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato y para poder realizar el adicional es necesario contar con la asignación presupuestal necesaria.

Que, mediante Informe N° 939-2023-UNDC/CO/DGA/RRHH de fecha 11 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que de acuerdo a lo expresado en el análisis del presente informe y según lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento, solicita la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para efectuar la ejecución de prestaciones adicionales en la ORDEN DE COMPRA N° 0000273-2023 - proveedor ROYAL FASHION SAC, a fin de adquirir uniformes institucionales para el personal que se ha incorporado a la Universidad Nacional de Cañete, monto redondeado que asciende S/ 7,762.00 soles, el mismo que se distribuirá de la siguiente forma:

	CAS	NOMBRADO	TOTAL	COSTO UNITARIO	TOTAL
HOMBRE	1	2	3	S/ 620.465100	S/ 1,861.395300
MUJER	9	1	10	S/ 590.00	S/ 5,900.00
TOTAL			13		S/ 7,761.395300

Que, mediante Informe N° 0794-2023/OPP/UNDC de fecha 16 de octubre del 2023, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa aprobación de asignación presupuestal por la suma total de S/. 7,762.00 soles para adquisición de uniformes, solicitada por la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante N° 965-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de fecha 16 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite la aprobación de asignación presupuestal por la suma de S/ 7,762.00, a fin de efectuar la ejecución de prestaciones adicionales en la ORDEN DE COMPRA N° 0000273-2023 - proveedor ROYAL FASHION SAC, para la adquisición de uniformes institucionales para el personal que se ha incorporado a la Universidad Nacional de Cañete

Que, mediante INFORME LEGAL N° 527- 2023-UNDC/OAJ –ERS de fecha 20 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de la ORDEN DE COMPRA N° 0000273-2023, equivalente al importe de S/ 7,761.3953 soles, de conformidad con artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como el artículo 157° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, al respecto se debe señalar que los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34° del TUO de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 377-2023-DGA-UNDC

Ley de Contrataciones N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que:

“34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad” (...).

*34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) **ejecución de prestaciones adicionales**, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento”.*

Que, asimismo el numeral 157.1 del Artículo 157° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala que:

“157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes”.

Que, de la lectura de las normas legales precedentes se deduce que la potestad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra a efectos de abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones; en tal sentido vemos que la normativa de contrataciones del Estado establece que previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la Entidad mediante una resolución puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.

Que, en el presente caso se advierte que la emisión de la ORDEN DE COMPRA N° 0000273-2023 de fecha 26 de setiembre de 2023, se debió a la necesidad de contar con uniformes institucionales para el personal de la Universidad Nacional de Cañete; sin embargo, dicha adquisición se realizó con un número determinado de personas, siendo que posteriormente se incorporaron nuevos trabajadores según informa el área usuaria.

Que, en tal sentido correspondería la ejecución de prestaciones adicionales de la ORDEN DE COMPRA N° 0000273-2023, equivalente al importe de S/ 7,761.3953 soles, siendo factible atender lo solicitado a fin de alcanzar la finalidad del Contrato, conforme a lo sustentado por el área usuaria.

Es así como, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, de acuerdo con los antecedentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la prestación adicional del servicio de la ORDEN DE COMPRA

EMEE/kgc



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 377-2023-DGA-UNDC

N° 0000273-2023, equivalente al importe de S/ 7,761.3953 soles, de conformidad con artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, así como el artículo 157° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento y al área usuaria realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y a los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. EDELMIRA MELINA ESPINOZA ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN